

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
DEMANDADO: ELIZABETH SHEK PEÑA  
RADICACION: 2022-00049-00

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 17 MAY 2022

RADICADO: 2022-00049-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
DEMANDADO: ELIZABETH SHEK PEÑA  
ASUNTO: CORRIJE NUMERAL

AUTO No. 493

#### ASUNTO A TRATAR.

Visto el memorial que antecede, proveniente de la parte ejecutante y una vez revisado el proceso se encuentra que en auto que libra mandamiento de pago, se dictó incorrectamente unos valores que la contiene.

De acuerdo a lo anterior se procederá a corregir la mencionada providencia, según lo dispuesto por el artículo 286-3 del Código General del Proceso, que establece el procedimiento para la corrección de errores aritméticos y otros ya sea por omisión, cambio de palabras o alteración de estas.

Por lo tanto, el juzgado,

#### DISPONE:

**PRIMERO. CORREGIR** el numeral 2º de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 193 de marzo 02 de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

*“2. Por los intereses de mora liquidados sobre la anterior cantidad mencionada en el numeral 1) de esa providencia, a partir del 07 de enero de 2022, hasta el día en que se verifique el pago total de lo adeudado*

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
DEMANDADO: ELIZABETH SHEK PEÑA  
RADICACION: 2022-00049-00

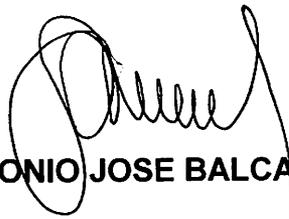
*aplicando la tasa máxima legalmente permitida para las obligaciones en mora, respecto del pagare No. 407410077816”.*

**SEGUNDO.** Los demás ítems del auto de interlocutorio No. 193, arriba aludido, quedarán de igual manera.

**TERCERO. NOTIFIQUESE** la presente providencia a la parte ejecutada (Auto de fecha 02 de marzo de 2022), junto con el auto que se corrigió.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,



**ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.**